



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 623/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ROMINA CHÁVEZ FICA
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

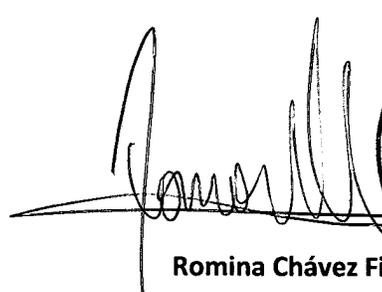
MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 02 de diciembre de 2015.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, estando dentro de plazo legal, don Rodrigo Cancino, en representación de Avícola Andina S.p.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, Rol D-062-2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.




Romina Chávez Fica
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento